

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Murillo Tolima, catorce de noviembre de dos mil veintitrés.**

Rad. 2023-00005-00

Dentro del presente asunto se encuentra pendiente a cargo de la parte demandante adelantar las labores necesarias para lograr la notificación personal de los señores Henry Escobar Ceballos y Jenifer Rubio Aguirre, como quiera que ha transcurrido bastante tiempo sin que se haya materializado la misma y toda vez que el proceso no puede quedar en indefinición, en procura de dar impulso al mismo, el Despacho de acuerdo a lo preceptuado por el art. 317-1 del CGP, dispone requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días cumpla las actividades de notificación a su cargo, advirtiéndole que en caso de no hacerlo se declarará el desistimiento tácito.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ